nes entre el poder municipal y el regio en el Parlamento sardo. Maria Grazia Mele en «Cuoi e pelli nela legislazione statutaria del Regno di Sardegna», se ocupa del especial tratamiento de la piel y el cuero en la legislacion estatutaria sarda. Por su parte María Eugenia Cadeddu estudia la vida de los artesanos y aprendices a través de un acta notarial en «En nom de nostre señor Déu, sia a tots notori... Vite di artigiani e apprendisti oristanesi negli atti di in notaio del XVII secolo». Con «le lingue in Sardegna attaverso gli Statuti delle città regie», Joan Armangué i Herrero se adentra en los estudios linguísticos de los estatutos municipales y Maria Giuseppina Meloni, hace un importante estudio bibliográfico y de localización de fuentes en «Gli statuti cittadani della Sardegna medioevale. Fonti e biblliografia».

Para concluir bajo la rúbrica «Fonti e dibattini», dos estudios finalizan la edición recopilatoria. Ange Rovere con «Questions sur la Revolution Française en Corse» plantea la incidencia de la Revolución francesa en el entramado social y político de Córcega. Y Daniela Angioni e Giuseppe Paggioni se ocupan de la estructura del aparato operativo del sistema sanitario de Cerdeña en la primera mitad del siglo XIX en «Il sistema sanitario, l´igiene pubblica e gli operatori sanitari di base in Sardegna nella prima metà dell´Ottocento».

El carácter multicultural de la Corona de Aragón y sus especiales repercusiones en la gobernabilidad y autonomía municipal y aún en la legislación general, queda puesto de manifiesto con la presente obra, fruto de la cooperación internacional en materias investigatorias y que presagian los buenos resultados no sólo de la Historia del Derecho comparado, sino de la Historia del Derecho europeo y de la Historia europea de la cultura.

M.ª DOLORES DEL MAR SÁNCHEZ GONZÁLEZ

SOULA, Laurence. *L'essentiel de l'Introduction historique à l'étude du droit.* Gualino éditeur. París, 2000, 52 pp.

Ha aparecido en octubre de 2000 un manual de *Historia del Derecho* publicado por el profesor Laurence Soula de la Universidad du littoral Côte d'Opale, que responde a las exigencias discentes, en este caso muy minimizadas, de la enseñanza de la nueva asignatura de Introducción histórica al estudio del Derecho, distinta de la Historia del Derecho y de la Historia de las Instituciones, que ha sido introducida en Francia dentro de las enseñanzas jurídicas a raíz de las reformas del Decreto de 1997, que ya tuvo oportunidad de comentar en este mismo *Anuario* Elena Martínez Barrios. En este caso, se ha huido de los manuales introductorios aparecidos hasta ahora a cargo de Jean-Marie Carbasse (Universidad de París II) o Norbert Rouland (Universidad de Provenza), para presentar lo «esencial» de la nueva disciplina, en este caso unas nociones elementalísimas de Derecho romano, el Derecho francés medieval, el Derecho canónico histórico, la recepción del Derecho común, el Derecho de costumbres, el *mos gallicus* con Jacques Cujas (1522-1590) a la cabeza, la legislación real de los tiempos modernos y las Ordenanzas de Luis XIV, la unificación general de costumbres bajo la experta mano del Canciller Daguesseau, los obstáculos que aparecieron a la unidad jurídica motivados en buena parte por la resistencia de los parlamentos, la declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 26 de agosto de 1789, la codificación napoleónica, la escuela de exégesis, la escuela histórica y la especialización del Derecho en la segunda mitad del siglo XIX. El término temporal que Laurence Soula pone a la *Historia del Derecho* francés es el año 1920.

Se trata de una elegante síntesis muy bien estructurada que patentiza esa mentalidad francesa tendente a la realización de acabados resúmenes de materias jurídicas con destino al elemento discente. Hacer, por nuestra parte, cualquier tipo de observación sobre

las carencias de un manual de tan reducidas dimensiones carece por tanto de sentido, ya que «la justice est le droit du plus faible» según decía Joseph de Maistre.

GLORIA DEL MAR DEL VALLE

SZÁSZDI LEÓN-BORJA, István. *Los viajes de rescate de Ojeda y las rutas comerciales indias. El valor económico del Señorío del Mar de los Reyes Católicos.* Santo Domingo, República Dominicana, 2001.

El historiador István Szászdi León-Borja nos ofrece en esta obra un trabajo donde profundiza en distintos aspectos del comercio marítimo indiano de comienzos de la Edad Moderna que tiene como centro las Indias, el mar Océano (Atlántico) y un conquistador: Alonso de Ojeda.

En efecto, la obra, estructurada en cuatro capítulos independientes, analiza la figura de Alonso de Ojeda, como arquetipo del conquistador español del siglo XV, que en los albores del descubrimiento y colonización de América, sirve a los Reyes Católicos con su afán de ganar honra y fama por medio de la carrera atlántica. Así pues, las expediciones descubridoras acometidas por Ojeda en busca de riquezas y poder, constituyen el núcleo esencial de los cuatro trabajos que integran este estudio.

En el primer capítulo se trata el tema de «*El mar de Castilla y una carta dirigida al Príncipe*», carta que Pedro Mártir de Anglería dirige al príncipe don Juan, y cuyo interés radica en la protección a los indios traídos de la isla de la Antillana, tema del que István Szászdi sólo deja constancia a través del análisis formal de esta carta.

El capítulo segundo que lleva por título, *La negociación del mar*, está dedicado a la navegación exploratoria motivada por los Reyes Católicos en Indias a finales del siglo XV y comienzos del XVI, ante la inactividad descubridora que entonces se vive en España mientras Portugal continúa su política descubridora con la expedición de Vasco de Gama del año 1498. De esta forma, los Reyes Católicos deciden intervenir en la exploración del mar Océano y dirigir la iniciativa exploratoria otorgando licencias generales y particulares para descubrir y rescatar en las Indias, abriendo rutas atlánticas a nuevos descubridores, y, en consecuencia, favoreciendo la iniciativa privada de nautas y tratantes, es decir, de aquellos que a su costa y riesgo deseen armar navíos para comerciar con los indios de las islas y Tierra Firme.

En esta línea y en este contexto analiza el autor la licencia otorgada a Alonso de Ojeda permitiéndole inaugurar estos viajes particulares a las Indias, y la analiza como una «capitulación de viaje de descubrimiento y rescate» donde es notorio el valor económico del Señorío del Mar de los Reyes Católicos dado el interés manifiesto de los monarcas en explotar las riquezas del mar, en el cobro de derechos de navegación y en el control comercial del mar. Pero aparte de lo puramente económico, el autor señala que otras causas de gran peso motivan la navegación exploratoria, causas políticas y estratégicas que se resumen en el evitar a toda costa el que otras monarquías cristianas creen asentamientos estables en las Indias.

En el capítulo tercero, «*Comercio, guanines y rentas reales*», István Szászdi se adentra en un aspecto comercial muy interesante sobre el uso de los guaníes como parte del intercambio indohispánico. Los guaníes, –piezas de oro de bajo quilate mezclado con cobre y de cierta simbología mitológica–, va a ser un producto de intercambio comercial del que se va a servir Alonso de Ojeda en sus experiencias marítimas indianas, y que le va a suponer un duro trance en su carrera exploradora y conquistadora. Precisamente los